



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
25 de enero de 2024, 1:30 p.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 17 de enero de 2024**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
  - A. Moción recibida en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**
    1. Moción para presentar Informe Quincenal sobre el estado de las adquisiciones de generación de emergencia y “Black Star” en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.
  - B. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencias de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**
    1. Segunda Moción para solicitar una extensión de tiempo para presentar el Plan de Respuesta a Emergencia 2024 de la Autoridad.
  - C. Moción recibida en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:**
    1. Moción para presentar segundo Informe de Desmovilización de generación de FEMA en cumplimiento de Resolución y Orden de 14 de noviembre de 2023.

**D. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar el presupuesto de noviembre 2023 a los informes reales según lo ordenado en la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023.
2. Moción para aprobar contratos o modificaciones e informar novedades sobre la separación de la Autoridad de los Servicios compartidos.
3. Moción para presentar informes sobre modernización de la red y financiamiento federal de emergencia relacionado con el trabajo en cumplimiento de la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023.

**E. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción informativa sobre costos FCA y PPCA para diciembre 2023 y Solicitud de Trato confidencial.

**F. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar información sobre equipo y materiales de proyectos en respuesta a la Resolución y Orden de 10 de enero de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden de 19 de enero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden de 18 de enero de 2024 de mostrar causa por incumplimiento, **presentada por LUMA.**

**G. Moción recibida en caso de Fatalidad ocurrida el 22 de febrero de 2023, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2023-0001:**

1. Moción en cumplimiento con Orden de 28 de diciembre de 2023.

**H. (2) Mociones recibidas en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016**

1. Moción para presentar Informes de Progreso de Interconexión de octubre a diciembre 2023 y presentación del informe.

2. Moción para someter presentación revisada

**I. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.**

1. Moción para solicitar prórroga para cumplir con Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023, **presentada por LUMA.**
2. Moción de Genera para solicitar prórroga de plazo para cumplir con la Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023, **presentada por Genera.**

**J. (7) Mociones recibidas tituladas “Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación”, presentadas por la Autoridad, en los siguientes casos:**

1. Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007; Enmienda al Acuerdo de compraventa entre la Autoridad y CIRO Two Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2023-0001; Petición de aprobación de enmienda al PPOA entre la Autoridad y Guayama Solar Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2023-0002; Enmienda al contrato de compraventa de energía entre la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003; Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004; Estudio de Viabilidad para el Uso Potencial de Hidrógeno como Fuente de Energía Alterna en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2022-0006; y Eventos de descargue de combustible desde el Cataño Oil Dock, Asunto: NEPR-IN-2021-0005.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico.**

1. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación presentada por ENEL X está incompleta. Enel X debe revisar y corregir las deficiencias mencionadas en las Partes II y III de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2023. El Negociado de Energía ordena a Enel X a presentar dentro de siete (7) días la versión redactada de los documentos por los cuales solicita trato confidencial e incluir una tabla enumerando cada solicitud de redacción y justificación. El Negociado de Energía ordena a Enel X dentro de sesenta (60) días, **Enel X Arecibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**
2. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a la información contenida en las Mociones de 15 y

26 de diciembre de 2023 y sus correspondientes anejos, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**

3. El Negociado de Energía determina que la Autoridad cumplió parcialmente con la orden del 19 de octubre del 2023. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad (i) a presentar copia de sus Estados Financieros Auditados, correspondientes a los Años Fiscales que terminaron el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, respectivamente, tan pronto sean emitidos; y, en o antes de quince (15) días, a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024; si es que ya fueron emitidos; (ii) someter copia del MOU firmado con el Departamento de Hacienda y (iii) someter evidencia del pago del cargo por la actualización de la Información Personal. El Negociado de Energía MANTIENE en suspenso la multa de cinco mil dólares (\$5,000) impuesta a la Autoridad, **Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.**
4. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Tesla Puerto Rico está completa y cumple con los requisitos de certificación. El Negociado de Energía certifica a Tesla Puerto Rico como (i) Compañía de Servicio Eléctrico, y (ii) un Agregador de Respuesta a la Demanda. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a la información en los Anejos 1, 5, 6, 7 y 11. El Negociado de Energía ordena a la Secretaría incluir a Tesla Puerto Rico en la Lista de Certificaciones de Agregados de Respuesta a la Demanda. **Tesla Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0007.**

**B. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía aprueba los proyectos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2024, basados en la información provista por LUMA. El Negociado de Energía determina que LUMA actuó en total desprecio de la Resolución y Orden de 18 de octubre y LUMA determinó, por decisión propia, que una enmienda de \$1MM a \$100MM no requiere la aprobación previa del negociado de Energía antes de presentar dicho Alcance de Trabajo a COR3 y FEMA. El Negociado de Energía amonesta las acciones de LUMA y le ordena a mostrar causa dentro de los siguientes cinco (5) días de por qué el Negociado de Energía no debe imponer una multa de \$2,500 por incumplimiento de la Resolución y Orden de 18 de octubre de 2023. El Negociado de Energía ordena a la LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes

mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, y (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. Además, el Negociado de Energía concede trato confidencial a partes del Exhibit 1 según descrito en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2024.

2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que notifique a la Autoridad de Alianzas Publico Privadas (P3) su intención de adquirir las unidades generadoras de energía de emergencia con una capacidad combinada de 350MW en Palo Seco y San Juan, dentro de cinco (5) días hábiles, para que los procedimientos aplicables puedan tomar lugar. El Negociado de Energía concede a la Autoridad, LUMA y Genera diez (10) días hábiles para, de manera colaborativa, identificar e informar las fuentes específicas de financiación para la adquisición de dichos equipos y/o escribir posibles escenarios de financiación. El Negociado de Energía concede a la Autoridad, LUMA y Genera diez (10) días hábiles para colaborar e informar al Negociado de Energía cómo se modifica la adquisición de las Unidades Temporales los proyectos financiados con fondos federales previamente aprobados por el Negociado de Energía.

**C. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:

1. Jesús E. Ramos Rosario vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0059; NEPR-RV-2023-0065;**
2. José R. Vázquez Cruz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0123;**
3. Leslie I. Rodríguez Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0139;**
4. Carlos Ruiz Concepción vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0141;**
5. Premier Properties, LLC (BF Prime, LLC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0015;** y
6. Maderas 3C vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0081.**

**D. Resolución y Orden emitida en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de Genera para informar los recuentos de empleados presupuestados y reales por empleados exentos y no exentos, para modificar las categorías presupuestarias para alinearlas con sus presupuestos aprobados para el año fiscal 2024 e informar la puntualidad de los permisos por separado para nuevos permisos y renovaciones. El Negociado de Energía ordena a Genera que proporcione un cronograma de cuándo se informarán el presupuesto

y los costos finales de combustible. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, específicamente PREPA HydroCo, LLC, proporcionar datos históricos sobre el costo de generación, así como datos futuros a Genera para la presentación oportuna del informe trimestral.

- E. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**** El Negociado de Energía aprueba el *Acuerdo de Financiamiento Conjunto para Investigaciones de Fuentes de Agua con el Servicio Geológico de EE. UU. para sus gastos en programas cooperativos de investigación de recursos hídricos* por la cantidad de \$29,855.00, según lo solicitado, para ser asignado de la partida de Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados del Presupuesto de HydroCo. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que divulgue dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024, conciliaciones de déficits de distritos de riego con el Gobierno de Puerto Rico hacia reembolsos obligatorios conforme a las leyes subyacentes.
- F. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación de Traslado, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.**** El Negociado de Energía aprueba el Acuerdo de Servicios de Traslado sujeto a las determinaciones de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024 y ordena a LUMA a presentar el Acuerdo de Servicios de Traslado Final dentro de quince (15) días consistente con la determinación de dicha Resolución y Orden. El Negociado de Energía aprueba la Tarifa No Reembolsable sujeta a las determinaciones de la Resolución y Orden antes mencionada. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente Informes Anuales de Progreso de Traslado para proporcionar actualizaciones sobre los temas tratados en esa Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA a responder la solicitud de información en el Anejo II de la Resolución y Orden en o antes de 23 de febrero de 2024.
- G. Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**** El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial en la Moción de 16 de enero de 2024.

## **VII. Casos Nuevos:**

El Negociado de Energía recibió dos (2) Querellas:

1. NEPR-QR-2024-0019: Edda L. Echevarría Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
2. NEPR-QR-2024-0020: Charlotte M. Vargas Feliciano vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trecientos noventa y cuatro (394) procedimientos activos, de los cuales trescientos tres (303) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 202  
Revisiones Formales: 101  
Aprobaciones: 15  
Investigaciones: 13  
Procedimientos MI: 60  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

## **VIII. Asuntos nuevos**

## **IX. Clausura**